

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE EXP014/2015/19: Ejecución del proyecto de obra de reforma y mejora de los despachos en el Edificio de Departamentos de la Facultad de Ciencias en el Campus Universitario de Puerto Real.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 7 de julio de 2015 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 1 de julio de 2015, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

1ª empresa: DIAZ CUBERO, S. A.

2ª empresa: CARTUJA INMOBILIARIA, S. A.U.

3ª empresa: ELEC NOR INFRAESTRUCTURAS, S. A.

4ª empresa: FERROVIAL SERVICIOS, S. A.

5ª empresa: FELIPE CASTELLANO CONSTRUCCIONES, S. A. U.

6ª empresa: CONSTRUCCIONES BUTRON ORTIZ, S. L.

Se excluye la proposición presentada por la empresa SIPYO ARQUITECTURA & PAISAJISMO S. L., por no subsanar las deficiencias detectadas: ausencia de aval provisional, falta de documentación acreditativa de la personalidad del empresario y de documentación relativa a solvencia económica y técnica.

Se excluyen del procedimiento las ofertas de las empresas ERPA S. A. U., COREAN S. L., HERYSAN 2007 S. L. e IMTECH SPAIN S. L., por no alcanzar éstas el umbral mínimo de puntuación (20 puntos) establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se excluyen de la clasificación de empresas, las proposiciones presentadas por las empresas ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S. A., GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S. A. y CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA S. A., al no justificar adecuadamente el precio ofertado, por lo que sus proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores desproporcionados (artículo 152 TRLCSP).

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito, conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que

la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa DIAZ CUBERO, S. A. por un importe de 272.478,65 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 329.699,17€.

Acordar la devolución de la garantía provisional de los licitadores participantes en el expediente que no hayan resultado adjudicatarios.

Según lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

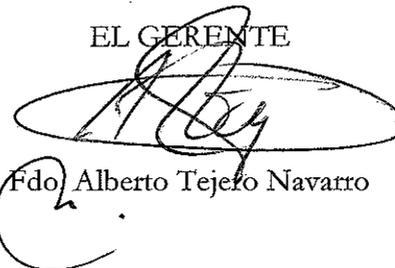
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

En Cádiz, a 16 de julio de 2015

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE


Fdo) Alberto Tejero Navarro

